



ANEXOII ELECCIONES AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES (CRE'26) EN LA DEMARCACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN EDIMBURGO

Todos los españoles mayores de edad inscritos en el último Censo Electoral de este Consulado General de España, vigente antes del 31/12/2025, podrán votar de una de las siguientes maneras:

A) Personalmente:

En la sede de este Consulado (63 North Castle Street, Edinburgh EH2 3LJ), debiendo introducir la papeleta de voto en el sobre y presentando su pasaporte español, DNI español o permiso de conducir español, incluso si están caducados (sólo originales, no se admitirán fotocopias).

Fecha de votación: **12 DE MAYO DE 2026, DE LAS 10:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS**

B) Por correo:

El voto por correo podrá solicitarse **DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO**. Se tramitarán las solicitudes recibidas hasta **3 días** antes del plazo fijado para la celebración de las elecciones.

Para ejercer el **voto por correo**, el elector debe hacer lo siguiente:

1. Dirigir su **solicitud de certificación** (ver modelo adjunto), junto con la fotocopia del pasaporte o DNI español para la comprobación de su firma, al Consulado General de España (63, North Castle Street, Edinburgh, EH2 3LJ). La solicitud podrá hacerse llegar en persona, por correo postal o por email a la dirección: cog.edimburgo@maec.es.
2. El Consulado General de España comprobará la identidad del solicitante y le remitirá una certificación de inscripción, junto con la papeleta de votación, un sobre pequeño rotulado "Elecciones CRE-26" y un sobre mayor para su remisión al Consulado General.
3. El elector introducirá **EN EL SOBRE PEQUEÑO ROTULADO "ELECCIONES CRE" ÚNICAMENTE LA PAPELETA**, con la candidatura de su elección marcada. Este sobre, a su vez, lo introducirá en el otro mayor, **JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, firmada por el votante**. Finalmente, dirigirá este último sobre al Consulado General de España **POR CORREO POSTAL O BIEN ENTREGÁNDOLO PERSONALMENTE EN LA PROPIA OFICINA CONSULAR**. Los electores que hayan solicitado el voto por correo no podrán votar personalmente en urna.
4. Será válido el voto por correo recibido **hasta el cierre de las urnas**.

Edimburgo, 26 de marzo de 2026



Santiago Miralles Huete
Cónsul General



**ELECCIONES AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES
EN LA DEMARCACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN EDIMBURGO (CRE'26)**

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN Y VOTO POR CORREO

El Elector:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	Nº D.N.I. O PASAPORTE:
FECHA DE NACIMIENTO:	

que figura inscrito en el Censo Electoral de Residentes Ausentes correspondiente a la circunscripción consular de EDIMBURGO,

SOLICITA que, al amparo de lo indicado en el artículo 18 de la Orden Ministerial de 13 de julio de 2010, reguladora de la constitución, funciones, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito en el CERA y se envíe la documentación necesaria a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Fecha y Firma.

.....